

PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁN LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE INMUEBLE PROPIEDAD DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA.

Expediente: **VIN 2025 001**

Título : **VENTA MEDIANTE SUBASTA DE TERRENO Y PLANTA INDUSTRIAL EN POLÍGONO GUADIEL DE
GUARROMÁN (JAÉN)**

Localidad : **Guarromán (Jaén)**

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES616

Código CPV: 70123200-Venta de bienes raíces no residenciales

DILIGENCIA. - Para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones se ha elaborado en base a un modelo informado por el Servicio Jurídico de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía el día 23 de septiembre de 2025 (nº de informe: 2-2025/1027).



ÍNDICE

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO	3
1. Objeto del contrato.	3
2. Régimen jurídico.	3
3. Tipo de licitación y precio del contrato.	4
4. Procedimiento y forma de adjudicación.	5
5. Capacidad para presentar ofertas y contratar.	5
6. Publicidad y notificaciones electrónicas.	5
6.1.- Perfil de contratante.	5
6.2.- Notificaciones electrónicas.	6
II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.	7
7. Presentación de las proposiciones: Lugar, plazo y forma de presentación de ofertas.	7
7.1.- Presentación de las proposiciones.	7
7.2.- Garantía.	7
7.3.- Lugar y plazo de presentación de las proposiciones.	8
7.4.- Forma de Presentación de las proposiciones.	8
8. Selección del contratista y adjudicación	9
8.1.- Mesa de contratación.	9
8.2.- Comisión Técnica	9
8.3.- Calificación de documentos	10
8.4.- Clasificación de las proposiciones.	10
8.5.- Documentación previa a la adjudicación	10
8.6.- Adjudicación del contrato.	12
9. Formalización del contrato.	13
10. Pago del precio.	13
11. Inscripción en el Registro de la Propiedad.	13
12. Saneamiento por evicción y vicios ocultos.	14
12. Jurisdicción.	14
13. Información sobre tratamiento y protección de datos.	14
ANEXO I: CARACTERISTICAS DEL CONTRATO DE VENTA DE INMUEBLE	16
ANEXO II-A: DECLARACION RESPONSABLE (SOBRE Nº 1).....	19
ANEXOII-B: DECLARACION DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR (SOBRE Nº 1)	20
ANEXO III: MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA (SOBRE Nº 2)	21
ANEXO IV: AUTORIZACION PARA LA CESION DE INFORMACION RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN	22



PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁN LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE INMUEBLE PROPIEDAD DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA.

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Objeto del contrato.

1.1.- El presente pliego tiene por objeto la enajenación de un inmueble propiedad de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, descrito en el Anexo nº 1 del presente Pliego, en el que se detallan los datos físicos, catastrales y registrales del inmueble a enajenar. El bien a enajenar ha sido depurado física y jurídicamente.

La participación en el procedimiento supone que el licitador conoce y acepta la situación actual existente, física, jurídica y constructiva de la finca, así como su situación urbanística y las limitaciones de uso y aprovechamiento que pudiera establecer la normativa urbanística vigente, siendo, en todo caso, responsabilidad de los licitadores constatar y verificar su situación física, jurídica, catastral y urbanística. En consecuencia, el licitador renuncia a cualquier reclamación que, en caso de resultar adjudicatario, pudiera formular derivada de aquellos conceptos.

El inmueble podrá ser visitado durante el plazo de presentación de proposiciones, previa solicitud por escrito a la dirección de correo electrónico indicada en el anuncio de licitación, quedando la Agencia facultada para autorizar y determinar los límites de la visita y las características de ésta.

2. Régimen jurídico.

2.1- La enajenación de bienes inmuebles a que se refiere el presente Pliego es un contrato privado de la Administración, y como tal se registrá:

a) En cuanto a la preparación y adjudicación, por la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LPCAA) y el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma (RPCAA), aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, así como por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y su Reglamento de desarrollo, por la remisión que a la normativa estatal realiza la disposición Transitoria 32 de la LPCAA y por el carácter básico de alguna de sus disposiciones (conforme a lo señalado en su Disposición Final 2ª), resultando de aplicación, en su defecto, las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado.

b) En cuanto a sus efectos y extinción, por el Código Civil y demás disposiciones de Derecho Privado que sean de aplicación.



c) Las relaciones electrónicas derivadas de la presente contratación se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre antes citada, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas (en adelante, Ley 39/2015), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público, el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la tematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19) (en adelante, Decreto-ley 13/2020), el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica, y la Resolución de 22 de mayo de 2020, conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC) (BOJA extraordinario nº 30, de 27 de mayo de 2020).

2.2.- El presente Pliego de Condiciones y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. El contrato se ajustará al contenido del presente Pliego de Condiciones, que se considerará parte integrante del mismo. En caso de discordancia entre este Pliego y cualesquiera otros documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Condiciones, como regulador de los derechos y obligaciones de los licitadores y adjudicatario.

2.3.- La Agencia en cualquier momento previo a la finalización del plazo de presentación de ofertas podrá añadir, modificar, puntualizar o aclarar cualquier cláusula de este pliego. Las que supongan una modificación sustancial (entendida por tal aquella que pudiera influir en la oferta económica de un licitador), sólo podrá hacerse si no se ha recibido ninguna oferta y si se publicita en la misma forma que la licitación originaria, debiéndose ampliar el plazo de presentación de ofertas en el mismo número de días transcurridos desde la convocatoria hasta la publicación de la aclaración o modificación.

2.4.- El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las instrucciones, condiciones o normas de toda índole promulgadas por la administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al licitador y adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

3. Tipo de licitación y precio del contrato.

El tipo de licitación, que constituye el importe mínimo a ofertar, será el previsto en el Anexo I de este pliego, según tasación reciente realizada por técnico competente que se facilitará a los licitadores.

No serán admisibles ofertas a la baja, que serán desechadas y el licitador excluido del procedimiento por parte de la Mesa de Contratación, sin opción a subsanación.

El tiempo de vigencia de las ofertas, durante el cual los licitadores no podrán retirarlas, será de tres meses desde la fecha de apertura de las proposiciones.

El precio del contrato será el de la oferta del adjudicatario.



4. Procedimiento y forma de adjudicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 88.1 de la LPCAA, y el artículo 183 y concordantes del RPCAA, la enajenación del inmueble se realizará mediante subasta, adjudicándose el contrato al licitador que presente la oferta económica más alta.

En caso de empate de las ofertas más altas, se solicitará por escrito y simultáneamente a los licitadores empatados una mejora de oferta, en el plazo único que se indique en la petición. Esta operación podrá repetirse hasta que se deshaga el empate, o bien decidir la adjudicación mediante sorteo.

En el caso de que la adjudicación resulte fallida por no haberse formalizado el contrato en el tiempo y forma previstos en este pliego, por causa imputable al adjudicatario, se realizará una nueva adjudicación a favor del licitador que hubiese presentado la siguiente oferta más ventajosa.

5. Capacidad para presentar ofertas y contratar.

Podrán presentar ofertas y contratar con la Administración, toda persona física o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar de acuerdo con lo previsto en el Código Civil o supla ésta en la forma legalmente prevista en Derecho, salvo que concurran en ella las circunstancias previstas en el art. 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre (LCSP).

Los que concurran de forma conjunta quedaran obligados solidariamente, y deberán designar a uno de ellos para que los represente durante el procedimiento de adjudicación, que tendrá facultades bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del procedimiento se deriven hasta la formalización del contrato.

Cuando dos o más personas, físicas o jurídicas, presenten oferta conjunta a la licitación, cada una acreditará su capacidad, personalidad y representación, debiendo indicar los nombres y circunstancias de quienes la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos, y designar la persona o entidad que durante el procedimiento de contratación ha de ostentar la plena representación de todos ante la Administración.

6. Publicidad y notificaciones electrónicas.

6.1.- Perfil de contratante.

Además del BOE y BOJA, el órgano de contratación anunciará la licitación del contrato en el perfil de contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 63 y 135 de la LCSP, en el Decreto 39/2011 y en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 16 de junio de 2008, por la que se regula el perfil de contratante de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

En el perfil de contratante se publicarán el anuncio de licitación con el presente pliego, la tasación del inmueble objeto de enajenación y cuanta documentación e información sea necesaria para que las personas interesadas puedan participar en la subasta, la composición de la Mesa de contratación, la adjudicación y la formalización del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el art. 63 de la LCSP y en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 16 de junio de 2008, por la que se regula el perfil de contratante de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.



El acceso al perfil de contratante se efectuará a través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

6.2.- Notificaciones electrónicas.

Conforme al apartado tres de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos. A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC-Portal de licitación electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica publicado en el siguiente enlace:

[Manual de Usuario de SiREC](#)

Asimismo, todas las personas licitadoras que deseen presentar ofertas de forma conjunta deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de licitación electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de licitación electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

Para el envío de los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones electrónicas se utilizarán los datos designados en el apartado 7.4 del presente Pliego.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre (LCSP) relativa al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

Además, las personas licitadoras autorizan a la Agencia a que utilice como medio de comunicación el correo electrónico. La dirección de correo electrónico facilitada por la persona licitadora será tenida en cuenta de cara a cualquier comunicación a la licitadora, con independencia de la obligada notificación de requerimientos o actos que pongan fin al procedimiento o impidan su continuación, y de la publicación realizada a través del perfil del contratante del acto que, en su caso, se comunique.



II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

7. Presentación de las proposiciones: Lugar, plazo y forma de presentación de ofertas.

7.1.- Presentación de las proposiciones.

El órgano de contratación anunciará la licitación del contrato en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el perfil de contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 187 del RPCAA y los artículos 63 y 135 de la LCSP, en el Decreto 39/2011 y en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 16 de junio de 2008, por la que se regula el perfil de contratante de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, concediéndose un plazo para la presentación de solicitudes de, como mínimo, 30 días naturales.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión con otros si lo ha hecho individualmente. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por los licitadores del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

7.2.- Garantía.

De conformidad con lo previsto en la disposición adicional décima de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para tomar parte en el procedimiento es indispensable acreditar que el licitador ha depositado previamente a favor del órgano de contratación el equivalente al 5% del tipo mínimo de licitación del bien al que oferte, en garantía del cumplimiento de la obligación de abonar el precio y otorgar la escritura pública de compraventa, en caso de resultar adjudicatario.

De conformidad con lo anterior, la garantía del adjudicatario surtirá efectos hasta el momento de la formalización del contrato, por lo que, si transcurrido el plazo establecido al efecto no se llevase a término la compraventa por cualquier causa imputable al mismo, la Agencia recuperará automáticamente plenas facultades dispositivas sobre el inmueble y hará suyo el importe de la garantía depositada por aquel, respecto a dicho bien.

La garantía deberá presentarse ante la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones competentes en materia de Hacienda y podrá constituirse en cualquiera de las siguientes modalidades: metálico, avales, seguros de caución o valores de deuda pública representados en anotaciones en cuenta.

En las modalidades de garantía de aval y seguro de caución deberá aportarse el documento original, debiendo estar debidamente bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el poder de quien otorga la garantía a nombre de la Entidad correspondiente o ante Fedatario Público.



7.3.- Lugar y plazo de presentación de las proposiciones.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentará únicamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo señalado en el anuncio realizado en el perfil de contratante del órgano de contratación, en el BOE y en el BOJA. No se admitirán las proposiciones presentadas por medios electrónicos distintos de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, ni por medios no electrónicos, ni tampoco las presentadas fuera de plazo. Para ello, las personas licitadoras deberán estar registradas en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

De conformidad con el apartado primero, letra h) de la disposición adicional decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la presentación de la huella electrónica. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada. Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de ésta garantizando su integridad. Las copias electrónicas de los documentos que deban incorporarse al expediente deberán cumplir con lo establecido a tal efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma.

7.4.- Forma de Presentación de las proposiciones.

Las personas licitadoras deberán confeccionar y presentar dos sobres electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, con la siguiente denominación:

- SOBRE Nº 1.- Documentación Administrativa
- SOBRE Nº 2.- Proposición Económica Y Garantía

Previamente a su Presentación, se procederá a la validación de su contenido mediante un proceso de firma electrónica que garantice su integridad y confidencialidad.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

La Documentación a aportar será la siguiente:

SOBRE Nº 1.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

A) Declaración responsable: La persona física o la persona jurídica, por medio de su representante, presentará una declaración responsable de tener plena capacidad de obrar, no estar incurso en prohibición alguna para contratar y cumplir el resto de requisitos exigidos en la licitación, incorporando los datos de identificación precisos que se solicitan de la persona o personas licitadoras. Esta declaración se ajustará al modelo que se acompaña como Anexo II-A del presenta pliego.

B) Declaración expresa responsable conforme al modelo que se adjunta como Anexo II-B, de no estar incurso en incompatibilidad para contratar, según las limitaciones impuestas por la legislación de incompatibilidades, conforme a lo establecido en la Ley 3/2005, de 8 de abril de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía, desarrollada por el Decreto 176/2005, de 26 de



julio, y la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmada en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, administrador/a Único/a, administradores solidarios, administradores mancomunados, o firma del Secretario/a con el visto bueno del Presidente/a, en el caso de Consejo de Administración.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar, a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfeccionamiento del contrato.

SOBRE N° 2.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y GARANTÍA

C) Proposición económica, conforme al modelo del Anexo III.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea inferior al presupuesto de licitación.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

En la proposición económica se entenderán incluidos todos los gastos necesarios para la formalización de la compraventa del inmueble y su inscripción en el Registro de la Propiedad, incluyendo todos los gastos de notaría, Impuestos, tasas y arbitrios, excepto el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

D) Resguardo de constitución de la garantía provisional en la Caja General de Depósitos en la forma descrita en la cláusula 7.2 de este pliego.

8. Selección del contratista y adjudicación

8.1.- Mesa de contratación.

El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de Contratación designada por el mismo, para la calificación y valoración de las ofertas, cuya composición se publicará en su perfil de contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que celebrará la Mesa para la apertura del sobre electrónico nº 1.

8.2.- Comisión Técnica

La Mesa de Contratación podrá designar una Unidad o Comisión Técnica de apoyo a la Mesa, a la que se podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos para verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.



8.3.- Calificación de documentos

Reunida la Mesa de Contratación en el día y hora señalados, la presidencia ordenará la apertura del sobre electrónico NÚMERO 1. A continuación, la Mesa calificará la documentación recibida y si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación aportada, lo comunicará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo hará público a través del perfil del contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación. En ningún caso se solicitará una segunda subsanación, sin perjuicio de las aclaraciones que la Mesa pueda solicitar sobre la documentación aportada.

Una vez realizado el estudio de las distintas proposiciones según los criterios indicados, la Mesa de Contratación se reunirá para analizarlas y adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las licitadoras.

8.4.- Clasificación de las proposiciones.

La Mesa de Contratación procederá entonces a la apertura de los sobres NÚMERO 2 de las personas licitadoras admitidas, comprobará el depósito de las garantías provisionales y clasificará las ofertas, por orden decreciente, de mayor a menor importe ofertado, elevando la correspondiente propuesta de mejor oferta al órgano de contratación, la cual no crea derecho a favor de la persona licitadora propuesta.

Podrá solicitarse subsanación a la persona licitadora que no hubiese aportado el justificante del depósito de la garantía provisional en la forma indicada en la cláusula 7.2 de este pliego; la subsanación sólo se producirá si se acredita que el depósito de la garantía se efectuó con anterioridad a la fecha y hora de fin de plazo de presentación de ofertas. En otro caso, la licitadora será excluida del proceso de adjudicación.

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas como las de mayor importe, se solicitará una mejora de oferta a los licitadores. En caso de persistir el empate, la Mesa podrá optar por:

- a) Solicitar una nueva mejora de oferta, pudiéndose repetir este proceso cuantas veces se estime conveniente, hasta que se deshaga el empate, o hasta que se opte por la siguiente alternativa;
- b) Decidir la propuesta de adjudicación mediante sorteo entre las mejores ofertas empatadas. Este acto se realizará citando presencialmente a los licitadores afectados, y utilizando un método que garantice la objetividad e imparcialidad.

Una vez resuelto el desempate, la mesa de contratación procederá a formular la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

8.5.- Documentación previa a la adjudicación

Una vez propuesta la adjudicación por la Mesa de Contratación, los servicios administrativos del órgano de contratación requerirán por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica a la persona licitadora adjudicataria propuesta para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 relativo al cómputo de plazos, presente la documentación prevista en las letras siguientes de esta cláusula.



La persona licitadora que haya presentado la mejor oferta presentará copia electrónica, sea auténtica o no, de la Documentación requerida, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015. En todo caso la persona licitadora será responsable de la veracidad de los documentos que presente.

La aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía acompañada de una declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo, podrá sustituir a la documentación contenida en las letras a), b), y c) de esta cláusula, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 39/2011.

El referido certificado se expedirá electrónicamente. La incorporación del certificado al procedimiento se efectuará de oficio por la mesa o el órgano de contratación solicitándolo directamente al Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de que las personas licitadoras deban presentar en todo caso la declaración responsable indicada en el párrafo anterior.

La documentación a presentar será la siguiente:

a. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.

1. La capacidad de obrar de las licitadoras que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. Las personas licitadoras individuales acreditarán su personalidad y capacidad mediante Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

b. Documentos acreditativos de la representación.

Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación, que deberá venir acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómica o local, o por los servicios jurídicos de la propia Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. Si la licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acreditar su identidad mediante su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

c. Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Se presentará la siguiente documentación, que podrá ser expedida por medios electrónicos, informáticos o telemáticos:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria



en periodo ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario.

Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos a través de la página web de la Junta de Andalucía.

- Para licitadores con domicilio social sito en otra Comunidad Autónoma, deberán aportar además la misma certificación positiva expedida por la Administración Tributaria de dicha Comunidad.
- Certificación positiva, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Si la persona licitadora presenta la Documentación y la Mesa de Contratación observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo notificará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, a la persona licitadora concediéndole un plazo de tres días naturales para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la Documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación. En ningún caso se solicitará una segunda subsanación, sin perjuicio de las aclaraciones que la Mesa pueda solicitar sobre la documentación aportada.

8.6.- Adjudicación del contrato.

Una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente a la adjudicataria y a las restantes licitadoras y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días.

La notificación se realizará por medios electrónicos y deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación deberá motivar su decisión.

No podrá declararse desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la adjudicación, renunciar a la ejecución del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.



Adjudicado el contrato y transcurridos dos meses desde la notificación de la resolución de adjudicación sin que se haya interpuesto recurso, la documentación que acompaña a las proposiciones quedara a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación dentro del mes siguiente a la finalización del citado plazo, el órgano de contratación no estará obligado a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos, en su caso, de la garantía provisional, que se conservaran para su entrega a los interesados.

9. Formalización del contrato.

El contrato se perfecciona con su formalización.

El contrato se formalizará en escritura pública, en los 30 días naturales siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación, en la notaría seleccionada por el adjudicatario de entre las de la ciudad donde se encuentre la sede del órgano de contratación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contrato se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, e incorporará el presente pliego y la Resolución de adjudicación. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización del contrato se publicará en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar dejar sin efecto la adjudicación, y adjudicar el contrato al siguiente licitador de la clasificación aprobada por la Mesa de Contratación, previo requerimiento de la documentación establecida en la cláusula anterior, con incautación de la garantía provisional depositada por el licitador desistido.

El otorgamiento de la escritura se considerará a todos los efectos como entrega del bien

Tras la formalización del contrato se devolverá la garantía provisional constituida al resto de licitadores.

10. Pago del precio.

El pago del importe ofertado se realizará por el adjudicatario con anterioridad o simultáneamente al otorgamiento de la escritura de compraventa, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que la Agencia le indique, o mediante entrega de cheque bancario o conformado. La transferencia realizada en el acto de otorgamiento de la escritura deberá hacerse a través del sistema de transferencias inmediatas (SCT Inst) de la zona SEPA (Zona Única de Pagos en Euros).

11. Inscripción en el Registro de la Propiedad.

Será obligación del adjudicatario comprador liquidar todos los gastos de notaría, y presentar la escritura en las oficinas liquidadoras de los impuestos que graven la transmisión, siendo de su cuenta el abono de dichos impuestos, y demás gastos que puedan originarse de conformidad con lo previsto en el presente pliego. Así mismo, será su obligación presentar la escritura pública en el Registro de la Propiedad correspondiente para su inscripción, corriendo de su cuenta los gastos de inscripción.

La garantía depositada en la licitación por el adjudicatario será devuelta tan pronto se acredite al órgano de contratación la inscripción de la compraventa en el Registro de la Propiedad.



La falta de cumplimiento de estas obligaciones, en el plazo máximo de tres meses desde la formalización de la escritura, salvo por causas no imputables al comprador, dará lugar a la incautación de la garantía provisional constituida y al resarcimiento de los daños y perjuicio que hubiese podido irrogar a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

12. Saneamiento por evicción y vicios ocultos.

En cuanto al saneamiento por vicios ocultos, evicción, etc., se estará a lo dispuesto en la legislación civil y las controversias que surjan se dilucidarán ante la jurisdicción ordinaria, previo agotamiento de la vía gubernativa, conforme a lo dispuesto en la legislación de procedimiento administrativo.

12. Jurisdicción.

Todos los conflictos que surjan entre las partes en relación con la interpretación, cumplimiento, efectos o resolución del contrato privado que en su caso se suscriba deberán resolverse ante el orden jurisdiccional civil, conforme a lo previsto en el artículo 198 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma (RPCAA), aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27.1.b de la LCSP, serán competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación del contrato al que se refiere el presente pliego.

Para cualquier cuestión litigiosa que se suscite en relación con el contrato privado y/o escritura pública que se formalice con el adjudicatario, las partes se someten a los juzgados y tribunales que tengan su sede en la capital de la provincia donde radica el inmueble objeto del mismo, renunciando la parte compradora a cualquier otro fuero.

13. Información sobre tratamiento y protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos, los datos que se proporcionen a través de los formularios anexos al presente pliego serán tratados por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía para la finalidad de gestionar las ofertas en el proceso de licitación en curso.

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, con domicilio en calle Johan G. Gutenberg, nº 1. 41092 – Sevilla.

La persona interesada podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.amaya@juntadeandalucia.es.

Los datos personales que la persona licitadora nos proporciona son necesarios para la gestión de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.1.b) y e) del Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos.

Los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario e indispensable para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. No serán cedidos a terceros salvo su



comunicación a Administraciones Públicas por obligación legal y, en su caso, se cederán a la notaría que corresponda para el otorgamiento de escritura pública.

Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión y portabilidad de sus datos y la limitación u oposición mediante escrito presentado a la siguiente dirección: dpd.amaya@juntadeandalucia.es preferentemente a través del formulario para el ejercicio de estos derechos disponible en www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos. Además se puede ejercitar estos derechos solicitándolo por cualquiera de los medios para presentación de solicitudes y en cualquiera de los registros conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁN LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE INMUEBLE PROPIEDAD DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA

ANEXO I: CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE VENTA DE INMUEBLE

1. OBJETO DEL CONTRATO

Expediente: **VIN 2025 001**

Título: **VENTA MEDIANTE SUBASTA DE TERRENO Y PLANTA INDUSTRIAL EN POLÍGONO GUADIEL DE GUARROMÁN (JAÉN)**

Objeto: **Finca n.º 4.969** del Registro de la Propiedad de La Carolina (Jaén). Inscrita a nombre de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, Tomo 1.533, Libro 84, folio 163, Inscripción 5ª.

Ubicación: Avenida Guadiel n.º 16 (parcela 193), Polígono Guadiel. Guarromán (Jaén) CP 23210.

Códigos CPV: 70123200-Venta de bienes raíces no residenciales.

IMPORTANTE: INFORMACIÓN SOBRE ARRENDATARIOS. La parcela y sus instalaciones se encuentran actualmente arrendadas a la empresa DSM VALORIZACION, S.L.U. en virtud de un contrato de arrendamiento suscrito en 2002, y que se renovó el 28 de diciembre de 2007 por 15 años, por lo que en la actualidad se encuentra en periodo de prórrogas tácitas anuales.

2. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Finca Urbana. Planta Industrial denominada Centro de Recogida de Aceites Usados (CRAU), sita en el Polígono Guadiel, Avenida Guadiel n.º 16 (parcela 193 del plano parcelario de su Plan Parcial de Ordenación), compuesto en su conjunto por: Parcela de una extensión superficial de siete mil ochocientos noventa y cinco metros cuadrados, seiscientos metros cuadrados edificadas y el resto sin edificar; dos tanques de almacenamiento de sesenta metros cúbicos cada uno, y otro de homogeneización y valoración de los aceites, situados en un cubeto de retención de paredes de hormigón; estación de carga y descarga de cisternas; edificio de servicios de cien metros cuadrados, compuesto de oficinas, laboratorio, taller- almacén y aseo-vestuario; red contraincendios; almacén cubierto de cien metros cuadrados y almacén descubierto de cuatrocientos metros cuadrados; red de drenaje; red viaria con anchura de tres metros; y cerramiento perimetral.

Finca n.º 4.969 del Registro de la Propiedad de La Carolina (Jaén). Inscrita a nombre de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, Tomo 1.533, Libro 84, folio 163, Inscripción 5ª.

Referencia catastral: 7719210VH3271N0001EH.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

Importe mínimo a ofertar: QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS (**539.612,00 €**)

4. PERFIL DE CONTRATANTE

Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía accesible en la página web de la Junta de Andalucía:



<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html>, la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Órgano de contratación: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. Dirección Gerencia.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACION DEL EXPEDIENTE

Procedimiento de adjudicación: Subasta.

Forma de Presentación de ofertas: electrónica a través de SiREC-Portal de licitación electrónica

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

Tramitación del expediente: Ordinaria

Posibilidad de variantes: No.

Plazo máximo para efectuar la adjudicación: 3 meses a partir de la apertura de proposiciones.

Garantía provisional: Sí.

Importe de la garantía provisional: VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (**26.980,60 €**), equivalente al 5% del importe de licitación.

Garantía definitiva: No procede.

Único criterio de adjudicación oferta económica más alta: Si.

Aportación de DNI u otro documento identificativo oficial: Si.

Posibilidad de aportar una dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones: El registro en el SIREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación.

6. PENALIDADES

Penalidad en caso de retirada injustificada de la proposición: 3% del presupuesto base de licitación (IVA excluido).

Penalidad en caso de no formalización del contrato por causas imputables al adjudicatario: incautación de la garantía constituida.

7. REGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

El pago del importe ofertado se realizará por el adjudicatario con anterioridad o simultáneamente al otorgamiento de la escritura de compraventa, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que la Agencia le indique, o mediante entrega de cheque bancario o conformado. La transferencia realizada en el acto de otorgamiento de la escritura deberá hacerse a través del sistema de transferencias inmediatas (SCT Inst) de la zona SEPA (Zona Única de Pagos en Euros).

8. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Posibilidad de modificación del contrato: No.



9. CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO

Las previstas en la legislación civil.



PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁN LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE INMUEBLE PROPIEDAD DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA

ANEXO II-A: DECLARACION RESPONSABLE (SOBRE Nº 1)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./ D^a _____ con DNI nº _____, con domicilio en _____, provincia de _____, CP _____, c/ _____ nº ____, actuando:

en representación de la entidad licitadora _____ con CIF nº _____, con domicilio en _____, provincia de _____, CP _____, c/ _____ nº ____, en calidad de¹

en nombre propio

DECLARA:

Que habiendo decidido ofertar al citado contrato, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones, así como cuantas obligaciones se deriven como licitador o adjudicatario si lo fuere.

Que reúne los requisitos y condiciones que han de regir la enajenación del inmueble licitado, tiene plena capacidad de obrar y no está incurso en la prohibición para contratar prevista en el artículo 71 de la LCSP.

Que adquiere el compromiso de mantener la oferta durante el plazo mínimo de tres meses a contar desde la fecha de fin de plazo para presentar las propuestas.

Que a efectos de comunicaciones designa la siguiente dirección de correo electrónico: _____.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, expide la presente declaración.

(Lugar, fecha y firma)

¹ Apoderado/a, administrador/a Único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.



PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁN LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE INMUEBLE PROPIEDAD DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA

ANEXOII-B: DECLARACION DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR (SOBRE Nº 1)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./ D^a _____ con DNI nº _____ actuando:
 en representación de la entidad licitadora _____ con CIF nº _____, en
calidad de²

en nombre propio

En calidad de³

DECLARA

Bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que no forma parte de los órganos de gobierno o Administración de la empresa, entidad o sociedad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley, o en el supuesto de sociedades anónimas cuyo capital social suscrito supere los 600.000, que no ostenta una participación que suponga una posición en el capital social de la empresa que pueda condicionar de forma relevante su actuación.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, expide la presente declaración.

(Lugar, fecha y firma)

² Apoderado/a, administrador/a Único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

³ Propietario/a, usufructuario/a, superficiario/a, etc.



PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁN LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE INMUEBLE PROPIEDAD DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA

ANEXO III: MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA (SOBRE N° 2)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./ D^a

con DNI n°

actuando:

en representación de la entidad licitadora
calidad de⁴

con CIF n° , en

en nombre propio

En calidad de⁵

Al objeto de presentar oferta relativa al procedimiento de contratación referido, se compromete a la compra del inmueble objeto de la licitación, con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego de Condiciones, por un precio de euros (..... €), IVA no sujeto

(Lugar, fecha, firma)

⁴ Apoderado/a, administrador/a Único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

⁵ Propietario/a, usufructuario/a, superficiario/a, etc.



PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁN LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE INMUEBLE PROPIEDAD DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA

ANEXO IV: AUTORIZACION PARA LA CESION DE INFORMACION RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./ D^a con DNI n^o actuando:

en representación de la entidad licitadora con CIF n^o , en calidad de⁶

en nombre propio

En calidad de⁷

AUTORIZA al órgano de contratación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía así como con el Estado y con la Seguridad Social, a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos, en la Disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en otras normas tributarias y demás disposiciones de aplicación, así como en la Orden de 12 de septiembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos. En concreto se autorizan los siguientes (márquense los que procedan)⁸:

Organismo

Información a recabar

Agencia Española de Administración Tributaria

Obligaciones tributarias estatales

Agencia Tributaria de Andalucía

Obligaciones tributarias autonómicas

Tesorería General de la Seguridad Social

Obligaciones con la Seguridad Social.

(Lugar, fecha y firma)

⁶ Apoderado/a, administrador/a Único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

⁷ Propietario/a, usufructuario/a, superficiario/a, etc.

⁸ En caso de no marcar, deberá presentar la documentación indicada en la cláusula 8.7 .e.